

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GA-05	Página 1 de 4
		Versión 1	26-02-15
ACUERDO MUNICIPAL			

ACUERDO MUNICIPAL No. 007 DE 2018

(27 MAR 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO TRANSITORIO DEL ARTICULO 45 DEL ACUERDO MUNICIPAL 030 DE 2017”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 358 de 1997, 819 de 2013 y Ley 1551 de 2012, el Decreto 2681 de 1993, Acuerdo Municipal 047 de 2008, Acuerdo municipal 003 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado por el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política, es atribución del Alcalde municipal *“Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio”*, y lo señalado por el numeral 4 del artículo 313 ibídem, corresponde al Concejo municipal *“Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales”*.

Que de acuerdo con lo previsto en el literal A numeral 1 del artículo 29 de la ley 1551 del 2012, es función del alcalde en relación con el Concejo Municipal, presentar los *“Proyectos de Acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio”* y en lo que respecta a la Corporación Edilicia, *“Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley”* según lo prescrito por el numeral 6 del artículo 18 de la referida ley.

Que en cumplimiento de lo señalado por el artículo 24 de la Ley 1450 de 2011, la Administración municipal contrato con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la actualización de la base catastral del municipio de Tunja, adoptada mediante Resolución número 15-000-0081-2017 del 20 de diciembre de 2017, que arrojó como resultado un incremento del avalúo catastral de los inmuebles en el municipio de Tunja en porcentajes que oscilan entre el 25%, el 50, 100, 200 y hasta el 300%, situación que ha generado un incremento muy elevado en la liquidación oficial del Impuesto predial unificado que deben cancelar los contribuyentes.

CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GA-05	Página 2 de 4
		Versión 1	26-02-15
ACUERDO MUNICIPAL			

Acuerdo Municipal No. 007 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO TRANSITORIO DEL ARTICULO 45 DEL ACUERDO MUNICIPAL 030 DE 2017"

Que el Concejo Municipal de Tunja mediante acuerdo número 030 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Estatuto de rentas del municipio de Tunja y se dictan otras disposiciones", en el Título II "IMPUESTOS", Capítulo I "IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO", Artículo 45, Parágrafo Transitorio consagró unos beneficios por pronto pago a los contribuyentes del Impuesto Predial.

Que los incrementos en los avalúos de los inmuebles en el municipio de Tunja producto de la Actualización de la Base catastral, han generado rechazo y un gran malestar en la comunidad, por la desmesurada alza en el Impuesto predial, propiciando protestas, marchas y el no pago ante la tesorería municipal.

Que en reunión adelantada por el Alcalde municipal con la presencia de los H. Concejales, el Director y funcionarios del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Regional Boyacá, líderes comunales, sociales y representantes de Asojuntas y la comunidad, se llevó a cabo una Mesa de Concertación en la que se analizaron las opciones y propuestas de solución a la problemática presentada, además de la solicitud de "Suspensión de la actualización catastral" solicitada al Gobierno Nacional por el Concejo municipal de Tunja, acordándose que por el Ejecutivo municipal se radicaría un proyecto de acuerdo con el propósito de ampliar el plazo para el beneficio del pronto pago hasta el mes de abril de 2018, manteniendo el porcentaje ya establecido, mientras se da trámite a otras alternativas propuestas.

Que la ampliación del plazo por el término de un mes del beneficio por pronto pago del Impuesto Predial en la vigencia 2018, es compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo previsto por el artículo 7 de la Ley 819 de 2003.

Que por lo anterior y en cumplimiento de lo acordado en la Mesa de concertación, se hace necesario modificar el Parágrafo Transitorio del artículo 45 del Acuerdo Municipal 030 de 2017.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Parágrafo Transitorio del Artículo 45 del Acuerdo municipal 030 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Estatuto de rentas del municipio de Tunja y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GA-05	Página 3 de 4
		Versión 1	26-02-15
		ACUERDO MUNICIPAL	

Acuerdo Municipal No. 007 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO TRANSITORIO DEL ARTICULO 45 DEL ACUERDO MUNICIPAL 030 DE 2017"

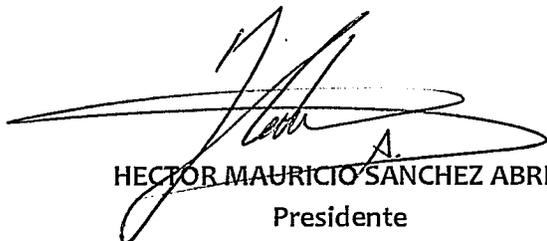
PARAGRAFO TRANSITORIO. En razón del proceso de actualización catastral realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi para la vigencia fiscal 2018, se conceden a favor de los contribuyentes los siguientes beneficios por el pronto pago del Impuesto Predial Unificado:

1. Si paga dentro de los meses de enero, febrero, marzo o abril del año 2018, se obtendrá un descuento del veinte por ciento (20%) en la liquidación oficial.
2. Si paga dentro de los meses de mayo, junio o julio del año 2018, se obtendrá un descuento del quince por ciento (15%) en la liquidación oficial.
3. Si paga dentro de los meses de agosto o septiembre del año 2018, se obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) en la liquidación oficial.
4. Si paga en el mes de octubre de 2018, se obtendrá un descuento del cinco por ciento (5%) en la liquidación oficial.
5. Si paga en el mes de noviembre del año 2018, no hay lugar a descuentos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Tunja, a los Veinticinco (25) días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho (2018).


HECTOR MAURICIO SANCHEZ ABRIL
 Presidente


HUGO LEONEL SALAZAR GOMEZ
 Secretario General

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GA-05	Página 4 de 4
		Versión 1	26-02-15
		ACUERDO MUNICIPAL	

Acuerdo Municipal No. 007 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO TRANSITORIO DEL ARTICULO 45 DEL ACUERDO MUNICIPAL 030 DE 2017"

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA

CERTIFICA:

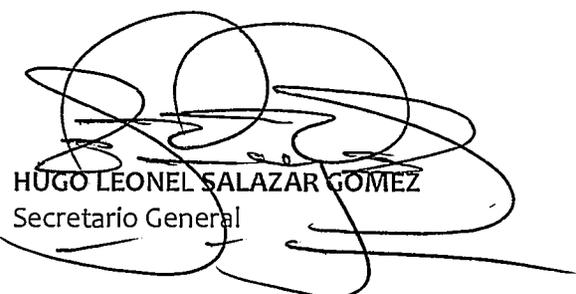
Que el presente Acuerdo correspondió al Proyecto de Acuerdo No. 0012 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO TRANSITORIO DEL ARTICULO 45 DEL ACUERDO MUNICIPAL 030 DE 2017" y surtió los dos (2) debates reglamentarios en las siguientes fechas:

Primer Debate: 21 de Marzo de 2018 – Comisión Segunda de asuntos administrativos y presupuestales

Segundo Debate: 25 de Marzo de 2018 – Plenaria

La iniciativa fue presentada por el Señor Alcalde de la Ciudad de Tunja Dr PABLO EMILIO CEPEDA NOVOA y actuó como ponente de la misma, el Honorable Concejal JAIRO ENIQUE CABANA FONSECA.

Para constancia se firma la presente, a los Veintiséis (26) días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho (2018).


HUGO LEONEL SALAZAR GOMEZ
 Secretario General



ALCALDIA MAYOR DE TUNJA

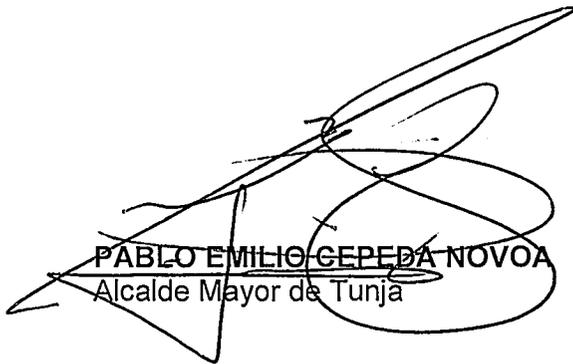
DESPACHO

EL ALCALDE MAYOR DE TUNJA
a los 27 días de marzo de 2018

SANCIONA

El presente Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PARÁGRAFO TRANSITORIO DEL ARTÍCULO 45 DEL ACUERDO MUNICIPAL 030 DE 2017", estando dentro del término legal y sin encontrar objeción alguna, queda en la fecha **SANCIONADO** y pasa al Despacho del señor Gobernador del Departamento de Boyacá, para su revisión jurídica, de conformidad a lo estipulado en el Código de Régimen Municipal Ley 136 de 1994 en sus artículos 81 y 82 y Ley 1551 de 2012 artículo 29 numerales 5 y 7.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.



PABLO EMILIO CEPEDA NOVOA
Alcalde Mayor de Tunja